



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documento **TRIBUTAR-io**

Marzo 11 de 2009

Número 308

Redactor: Carolina Quijano Álvarez

TRIBUTAR ASESORES LTDA, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite. Cualquier cita sin estos requisitos, podrá ser denunciada a las autoridades de acuerdo con las reglas penales pertinentes.

GOBIERNO EXTIENDE USO DE FACTURAS CAMBIARIAS

Se acaba de emitir el Decreto 672 de marzo 6 de 2009, por medio del cual se dispone que las empresas que tengan existencias de facturas cambiarias de compraventa pre-impresas con resolución de autorización de rango numérico vigente, podrán usarlas hasta agotar las existencias, o hasta cuando se venza la autorización, lo que ocurra primero.

Ahora bien, señala el Decreto que si la factura no cumple con los requisitos exigidos por la nueva ley de facturación (Ley 1231 de 2008), éstos podrán ser incorporados dentro de la factura en forma mecánica por medio de sello, leyenda, o manuscrito, sin que por dicha circunstancia pierdan la calidad de título valor.

Significa lo anterior que la fecha del primero de marzo que había dispuesto el Decreto 4270 de 2008 (informado en nuestro documento tributario número 291 de fecha 11 de Noviembre de 2008), ha quedado derogada, posibilitando el uso de las facturas cambiarias de compraventa hasta el momento de agotar existencias o que se venza la resolución de autorización, en la forma comentada en este documento.

**** Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.*